

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2024-10806 *Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento. Expediente 2024/210.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de las modificaciones aprobadas inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.024.

1. Tasas:

- Abastecimiento de agua.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2.- Tarifa ordinaria.

2.1.- Consumo de agua.

2.1.1.- Uso doméstico:

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 0,80 euros/ m³.

* Exceso de 10 metros cúbicos: 0,87 euros/ m³.

* Conservación de contador: 0,52 euros/mes/abonado.

* Conservación de acometida: 0,44 euros/mes/abonado

2.1.2.- Uso industrial:

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 1,26 euros/ m³.

* Exceso de 10 metros cúbicos: 1,38 euros/ m³.

* Conservación de contador: 0,92 euros/mes/abonado.

* Conservación de acometida: 0,72 euros/mes/abonado.

2.1.3.- Agua en obras:

* Metros cúbicos de consumo: 1,51 euros/m³

.- Saneamiento

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 250

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

2.- A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2.1. Consumo de agua de uso doméstico:

*Consumos no superiores a 30 metros cúbicos: 9,35 euros.

*Restantes metros consumidos: 0,40 euros/ m³.

2.2. Consumo de agua de uso no doméstico:

*Primeros 20 metros cúbicos. 14,06 euros.

*Restantes metros consumidos..... 0,53 €/m³

Marina de Cudeyo, 19 de diciembre de 2024.

La concejala delegada de Hacienda, Contratación e Igualdad,

Por Resolución de Alcaldía número 351/2023
(B.O.C. número 125 de 29 de junio de 2023),

María Emilia Pérez Prieto.

2024/10806

CVE-2024-10806